PROCESO DE LICITACION PUBLICA
No. 007 – 2021

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA I.E. MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE N°273-2021"

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal: Municipio de Ricaurte, Palacio Municipal ubicado en la Carrera 15 No. 6-22, Cundinamarca.

Lugar donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados: El lugar físico donde la entidad atenderá a los interesados en la presente contratación es en la Secretaría de Contratación, Palacio Municipal, Carrera 15 No. 6-22, Ricaurte - Cundinamarca, teléfono: 8317743 – 8338560 o a través de la página del SECOP II del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir: La presente Convocatoria Pública tiene como objeto seleccionar la propuesta más favorable para el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca, con el fin de **realizar las "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA I.E. MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE N°273-2021"**, con una persona natural o jurídica que cuente con la habilidad y experiencia en la comercialización de estos productos y que tendrán las siguientes características y condiciones que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIF. ICCU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
	2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**	
CONST 16,4	2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
CONST 16,8	2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3
		SUBTOTAL	
	3	**CIMENTACION**	
VIAS 4,24	3,1	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3
CONST 2,8	3,2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3
CONST 2,7	3,3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3
		SUBTOTAL	
	4	**ESTRUCTURA DE CONCRETO**	
CONST 4,3	4,1	COLUMNAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3
		SUBTOTAL	
	5	**ACERO DE REFUERZO**	
CONST 4,22	5,1	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG
		SUBTOTAL	
	6	**ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA**	
CONST 10,23	6,1	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG
		SUBTOTAL	
	7	**INSTALACIONES DESAGUES**	
CONST 7,38	7,1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML
CONST 11,4	7,2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML
APU	7,3	CODO 90° PVC ALCANTARILLADO D= 4"	UND
		SUBTOTAL	
	8	**CUBIERTA**	
CONST 7,29	8,1	TEJA SIN TRASLAPO	M2
		SUBTOTAL	
	9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	
APU	9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO NORMA LA321, INCLUYE RETENIDA A TIERRA DE BAJA PENSION	UND
APU	9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED TRENZADA 2X4+4 AAAC	ML
APU	9,3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL PARA ALOJAMIENTO DE GABINETE PARA DOS MEDIDORES	UND
APU	9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA DOS CUENTAS SEGÚN NORMA AE304-3 CON DUCTO DE 1 1/2" IMC, CONDULETA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND
APU	9,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE CONCENTRICO 2X6+6 CU EN DUCTO DE 1 1/2" IMC ADOSADO AL POSTE	ML
APU	9,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PROTECCIONES Y CONTROL PARA EL ALUMBRADO DE LA CANCHA	UND
APU	9,7	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALUMBRADO NORMA AP280	UND
APU	9,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION EN 2 DUCTOS DE 1 1/2" PVC PARA SUBTERRANIZACION DE CIRCUITO DE ALUMBRADO CANCHA	ML
APU	9,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED BAJA TENSION SUBTERRANEA EN 2X8+8 CU THW	ML
APU	9,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO ELECTRICO 2X12+12T EN 1 DUCTO DE 3/4" EMT PARA ALIMENTACION DE LUMINARIAS	ML
APU	9,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS VERTICAL 150W LED	UND
APU	9,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO A TIERRA DE 5/8" X 2,4 METROS, COBRE 100% PARA ATERRIZAR CONDUCTOR DE TIERRA	UND
		SUBTOTAL	
	10	**PINTURA Y ACABADOS**	
CONST 18,8	10,1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML
CONST 19,6	10,2	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML
CONST 18,26	10,3	PINTURA EPOXICA	M2

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y en forma idónea con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
3. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
4. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido, de acuerdo con los protocolos de movilidad de maquinaria existentes.
5. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Mantener al frente de las obras al personal profesional acreditado y designado en la propuesta como director de Obra y residente de obra.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
11. Presentar los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados.
12. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
13. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra.
14. Poner a disposición del contrato el personal mínima requerido.
15. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y herramientas acreditadas en la propuesta y garantizar aquellas que se llegaren a necesitar conforme al desarrollo del contrato. EL MUNICIPIO a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
16. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.
17. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión.
18. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
19. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
20. El Contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del MUNICIPIO. Si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que de la decisión no consultada y por él adoptada, sino que se hará responsable de los daños que por esta acción cause al Municipio de Ricaurte en razón de su infracción. Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le sean imputables y que causen daño al Municipio. Cumplir las responsabilidades consignadas en la Ley 80 de 1.993 y las demás funciones que expresamente están señaladas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Pagar en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", el Decreto 1082 de 2015, *Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y el Decreto 1882 de 2018 por la cual de* adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

La normatividad vigente establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa. Y contratación de mínima cuantía, además desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

"ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007:

"1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia** C-713 **de 2009**

JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Artículo 26. *Ofrecimiento más favorable.* La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. .La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, servicios o bienes adicionales a los presupuestados por la entidad y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas. En ese sentido, cada variable se cuantificará monetariamente, según el valor que represente el beneficio a recibir de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

Para efectos de comparación de las ofertas la entidad calculará la relación costo-beneficio de cada una de ellas, restando del precio total ofrecido los valores monetarios de cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas, obtenidos conforme con lo señalado en el presente artículo. La mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología anterior, obtenga la cifra más baja.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido."

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio por parte del Municipio de Ricaurte y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: A través de la plataforma secop II conforme a lo establecido en el cronograma.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del

presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2021, conforme los Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 2021000890 del 27 de agosto de 2021, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTO Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 473.815.384,00).**

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

a. Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).
c. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
d. Examinarla fecha prevista para la audiencia de Asignación de Riesgos; y que la de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.
e. Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
f. Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
g. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia de asignación y distribución de riesgos, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el Municipio de Ricaurte – Oficina secretaria de contratación, para que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
h. Presentar la oferta en original y una copia, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
i. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.
j. EL MUNICIPIO DE RICAURTE, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje).
k. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

I. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de LICITACION la información que se suministre por escrito.

En este proceso no hay lugar a Precalificación por la modalidad de contratación.

Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto pliego de condiciones	28 de agosto de 2021	www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 8 de septiembre de 2021, hasta las 16:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	9 de septiembre de 2021 a las 8:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Acto administrativo de apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos	10 de septiembre de 2021 a las 8:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Audiencia para precisar el contenido y alcance de pliego de condiciones y asignación de riesgos (previa solicitud de la misma, por los posibles oferentes, por escrito con al menos un (1) día de antelación)	10 de septiembre de 2021, a las 8:01	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de septiembre de 2021, hasta las 10:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Respuesta observaciones presentadas al Pliego de condiciones definitivos y/o expedición de adendas	16 de septiembre de 2021. En caso de requerirse expedición de adendas, se modificara el cronograma, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.	
Plazo para presentar propuestas	22 de septiembre de febrero de 2021, hasta las 7:05	www.colombiacompra.gov.co secop II
Audiencia de Cierre de la Convocatoria y apertura de las propuestas	22 de septiembre de 2021, hasta las 7:15.	www.colombiacompra.gov.co secop II

Evaluación de Propuestas	Hasta el 23 de septiembre de 2021. 08:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación de la Evaluación,	hasta 23 de septiembre de 2021. 16:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Término para presentar observaciones a la Evaluación y/o subsanar documentos o requisitos habilitantes.	Hasta el 30 de septiembre de 2021 08:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Preparación para el informe final	24 al 30 de septiembre de 2021	
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de Evaluación (si hubiere lugar a ello)	1 de octubre de 2021 a las 7:05 horas	www.colombiacompra.gov.co secop II
Apertura de propuesta económica, Audiencia de adjudicación o declaratoria desierta	1 de octubre de 2021 a las 7:15 horas	www.colombiacompra.gov.co secop II)
Suscripción del contrato	Tres (3) días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para la firma del Contrato	Cinco (5) días hábiles	www.colombiacompra.gov.co secop II

NOTA : EL PRESENTE CRONOGRAMA FUE ESTABLECIDO EN EL FORMATO 24 HORAS (HORA MILITAR)

Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y el Estudio Previo: A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, durante el termino de diez (10) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en EL SECOP II antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 66 y en la ley de 850 de 2003, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Secretaria General y Administrativa de la Alcaldía Municipal y en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co